

REGLAMENTO (CEE) Nº 2033/91 DE LA COMISIÓN

de 11 de julio de 1991

por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2077/85 por el que se establecen modalidades de aplicación del régimen de ayuda a la protección para las conservas de piña

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 525/77 del Consejo, de 14 de marzo de 1977, por el que se establece un régimen de ayuda a la protección para las conservas de piña⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1699/85⁽²⁾, y, en particular, su artículo 8,

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 2077/85 de la Comisión⁽³⁾, modificado por el Reglamento (CEE) nº 1559/91⁽⁴⁾, en la definición de «conservas de piña» que pueden acogerse al régimen de ayuda incluye los productos que contengan como líquido de cobertura almíbar de azúcar; que, habida cuenta de la reciente producción de piña conservada en zumos de fruta, es conveniente englobar también esos productos en la definición de las «conservas de piña»;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión

de los productos transformados a base de frutas y hortalizas,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el apartado 1 del artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 2077/85 se añade la siguiente frase:

«El líquido de cobertura puede también estar constituido por el almíbar de azúcar antes mencionado o zumo natural de fruta para los productos de los códigos NC ex 2008 20 91 y ex 2008 20 99.»

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 11 de julio de 1991.

Por la Comisión

Ray MAC SHARRY

Miembro de la Comisión

(1) DO nº L 73 de 21. 3. 1977, p. 46.

(2) DO nº L 163 de 22. 6. 1985, p. 12.

(3) DO nº L 196 de 26. 7. 1985, p. 23.

(4) DO nº L 144 de 8. 6. 1991, p. 40.